



Asamblea General

Distr. general
1° de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 53 h) del programa

Desarrollo sostenible: desarrollo sostenible de las regiones montañosas

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Denise **McQuade** (Irlanda)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 53 del programa (véase A/64/420). En las sesiones 33^a y 37^a, celebradas los días 10 y 25 de noviembre de 2009, se adoptaron medidas en relación con el subtema h). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/64/SR.33 y 37) figura una reseña del examen del subtema por la Comisión.

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 10 partes, con las siglas A/64/420 y Add.1 a 9.



II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/64/L.23 y A/C.2/64/L.23/Rev.1

2. En la 33ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, el representante de Suiza, en nombre del Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, la Argentina, Armenia, Austria, Belarús, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, el Brasil, el Camerún, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, el Ecuador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Francia, Guatemala, Haití, Honduras, Indonesia, Italia, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, el Líbano, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, México, Montenegro, Nepal, el Pakistán, Panamá, el Perú, Polonia, la República Democrática Popular Lao, Rumania, Rwanda, Serbia, Tayikistán, Timor-Leste, Ucrania y Viet Nam, presentó un proyecto de resolución titulado “Desarrollo sostenible de las regiones montañosas” (A/C.2/64/L.23) cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/24, de 10 de noviembre de 1998, por la que proclamó el año 2002 Año Internacional de las Montañas,

Recordando también sus resoluciones 55/189, de 20 de diciembre de 2000, 57/245, de 20 de diciembre de 2002, 58/216, de 23 de diciembre de 2003, 59/238, de 22 de diciembre de 2004, 60/198, de 22 de diciembre de 2005, y 62/196, de 19 de diciembre de 2007,

Reafirmando que el capítulo 13 del Programa 21 y todos los párrafos pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (‘Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo’), especialmente el párrafo 42, constituyen los marcos normativos generales para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas,

Haciendo notar la Plataforma de Bishkek sobre las Zonas de Montaña, documento final de la Cumbre Mundial de Bishkek sobre las Zonas de Montaña, celebrada en Bishkek del 28 de octubre al 1º de noviembre de 2002, que fue el acto de clausura del Año Internacional de las Montañas,

Observando que la Alianza internacional para el desarrollo sostenible de las regiones de montaña (‘Alianza para las Montañas’), establecida en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible con el apoyo decidido de cincuenta países, dieciséis organizaciones intergubernamentales y noventa y seis organizaciones pertenecientes a los grupos principales, es un importante instrumento integrado por diversos interesados que permite tratar los distintos aspectos interrelacionados del desarrollo sostenible de las regiones montañosas,

Haciendo notar las conclusiones de las reuniones mundiales de los miembros de la Alianza para las Montañas, celebradas respectivamente en Merano (Italia) en octubre de 2003 y en Cusco (Perú) en octubre de 2004, y de la Primera Reunión Subregional Andina de la Iniciativa de los Andes, celebrada en San Miguel de Tucumán (Argentina), en septiembre de 2007,

Haciendo notar también el resultado de la reunión del Grupo de Adelboden sobre la agricultura y el desarrollo rural sostenibles en regiones de montaña, que se celebró en Roma del 1º al 3 de octubre de 2007,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el desarrollo sostenible de las regiones montañosas;

2. *Observa con reconocimiento* que cada vez hay más gobiernos, organizaciones, grupos principales y particulares de todo el mundo que reconocen la importancia del desarrollo sostenible de las regiones montañosas para la erradicación de la pobreza, y reconoce la importancia de las montañas en el mundo como fuente de la mayor parte del agua dulce de la tierra, como reserva de rica diversidad biológica y de otros recursos naturales, en particular madera y minerales, como proveedoras de algunas fuentes de energía renovable, como destino frecuente para la recreación y el turismo y como lugar de importante diversidad cultural, conocimientos y patrimonio, todo lo cual genera beneficios económicos no contabilizados;

3. *Reconoce* que las montañas son indicadores muy sensibles del cambio climático mundial con fenómenos como las modificaciones de la diversidad biológica, el retroceso de los glaciares y los cambios en la escorrentía estacional que están teniendo repercusiones en importantes fuentes de agua dulce del mundo, y destaca la necesidad de adoptar medidas para reducir al mínimo los efectos adversos de esos fenómenos y promover medidas de adaptación;

4. *Reconoce también* que el desarrollo sostenible de las montañas es un elemento crucial para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en muchas regiones del mundo;

5. *Destaca* la necesidad de integrar mejor las cuestiones relacionadas con las montañas en los debates intergubernamentales sobre el cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la lucha contra la desertificación en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;

6. *Observa con preocupación* que sigue habiendo importantes obstáculos para el logro del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza en las regiones montañosas y la protección de los ecosistemas de montaña, y que las poblaciones de las regiones montañosas se cuentan con frecuencia entre las más pobres de un país;

7. *Alienta* a los gobiernos a adoptar una visión a largo plazo y enfoques holísticos en sus estrategias de desarrollo sostenible y a promover enfoques integrados de las políticas relacionadas con el desarrollo sostenible en las regiones montañosas;

8. *Alienta también* a los gobiernos a integrar el desarrollo sostenible de las regiones montañosas en la formulación de políticas a nivel nacional, regional y mundial y en las estrategias de desarrollo, incluso incorporando las necesidades específicas de las regiones montañosas en las políticas de desarrollo sostenible o formulando políticas específicas para las regiones montañosas;

9. *Observa* que la creciente demanda de recursos naturales, en particular de agua, las consecuencias de la erosión, la deforestación y otras formas de degradación de las cuencas hidrográficas, y la frecuencia e

intensidad cada vez mayores de los desastres naturales, así como el aumento de la emigración, las presiones de la industria, el transporte, el turismo, la minería, la agricultura y las consecuencias del cambio climático mundial y la pérdida de diversidad biológica son algunos de los principales problemas de los frágiles ecosistemas de montaña que hay que afrontar para lograr el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en las regiones montañosas de conformidad con los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

10. *Subraya* la importancia de la ordenación sostenible de los bosques, de evitar la deforestación y de restaurar los ecosistemas forestales de montaña perdidos y degradados a fin de acrecentar la función de las montañas como sumideros de carbono naturales y reguladores del agua;

11. *Observa* que la agricultura sostenible en las regiones montañosas es importante para la protección del medio ambiente de las montañas y la promoción de la economía regional;

12. *Reconoce* que el cambio climático tiene repercusiones considerables en la agricultura sostenible de las regiones montañosas, y exhorta a los gobiernos, la comunidad internacional y otras partes interesadas a idear y aplicar medidas para compensar sus efectos adversos;

13. *Expresa su profunda preocupación* por el número y la escala de los desastres naturales y sus efectos cada vez mayores en los últimos años, y que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas y tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ambiental para las sociedades vulnerables de todo el mundo, en particular en las regiones montañosas, y sobre todo en las de los países en desarrollo, e insta a la comunidad internacional a adoptar medidas concretas para apoyar las iniciativas nacionales y regionales tendientes a asegurar el desarrollo sostenible de las regiones montañosas;

14. *Alienta* a los gobiernos, a la comunidad internacional y a otras partes interesadas a mejorar la sensibilización, la preparación y las infraestructuras para reducir los riesgos de desastre y hacer frente a los efectos adversos cada vez mayores de los desastres en las regiones montañosas, como las crecidas repentinas, incluidas las causadas por el desbordamiento repentino de lagos glaciares, así como los desprendimientos de tierras, los arrastres de residuos y los terremotos y, en ese sentido, observar activamente el Día Internacional de las Montañas, el 11 de diciembre de 2009, cuyo tema es la gestión de los riesgos de desastre;

15. *Alienta también* a los gobiernos a que, con la colaboración de la comunidad científica, las comunidades de montaña y las organizaciones intergubernamentales, según proceda, estudien, con miras a promover el desarrollo sostenible de las regiones montañosas, las preocupaciones específicas de las comunidades de esas regiones, como los efectos del cambio climático mundial sobre el medio ambiente y la diversidad biológica, a fin de elaborar y luego aplicar estrategias de adaptación adecuadas para paliar los efectos negativos del cambio climático;

16. *Subraya* que la adopción de medidas a nivel nacional es fundamental para lograr progresos en el desarrollo sostenible de las montañas, acoge con beneplácito el aumento constante de esas medidas en los últimos

años con la celebración de múltiples encuentros, actividades e iniciativas, e invita a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países en desarrollo por elaborar y aplicar estrategias y programas, incluidas, de ser necesarias, políticas y leyes favorables para el desarrollo sostenible de las montañas en el marco de los planes de desarrollo nacionales;

17. *Alienta* el establecimiento a nivel nacional y regional de nuevos comités y mecanismos institucionales similares integrados por diversos interesados, según proceda, para intensificar la coordinación y la colaboración intersectoriales en pro del desarrollo sostenible de las regiones montañosas;

18. *Alienta también* a las autoridades locales, así como a otras partes directamente interesadas, en particular la población rural, los pueblos indígenas, la sociedad civil y el sector privado, a que participen más en la elaboración y ejecución de programas, disposiciones sobre la planificación del uso de la tierra y la tenencia de la tierra y actividades relacionadas con el desarrollo sostenible de las montañas;

19. *Subraya* la necesidad de ampliar el acceso de las mujeres de las regiones montañosas a los recursos, incluida la tierra, y de fortalecer su papel en los procesos de adopción de decisiones que afecten a sus comunidades, culturas y entornos;

20. *Alienta*, a este respecto, a los gobiernos y organizaciones intergubernamentales a incorporar la dimensión de género, en particular indicadores desglosados por sexo, en sus actividades, programas y proyectos para el desarrollo de las montañas;

21. *Destaca* que las culturas, las tradiciones y los conocimientos indígenas, incluso en el ámbito de la medicina, deben considerarse, respetarse y promoverse plenamente en las políticas y la planificación del desarrollo de las regiones montañosas, y subraya la importancia de promover la participación y la intervención plenas de las comunidades de las regiones montañosas en la adopción de las decisiones que las afectan y de integrar los conocimientos, el patrimonio y los valores indígenas en todas las iniciativas para el desarrollo;

22. *Recuerda con satisfacción* que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobó un programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las montañas, cuyo objetivo general es reducir considerablemente para 2010 la pérdida de diversidad biológica en las montañas a nivel mundial, regional y nacional, y cuya aplicación tiene por objeto contribuir en gran medida a la erradicación de la pobreza en las regiones montañosas;

23. *Recalca* la necesidad de tomar en consideración los artículos pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

24. *Invita* a los Estados y otros interesados a reforzar la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica en las montañas, renovando su compromiso político y estableciendo mecanismos institucionales adecuados, integrados por diversos interesados, y a ese respecto observa con satisfacción la colaboración que se ha establecido entre la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Alianza para las Montañas y el

Foro de las Montañas para movilizar a los gobiernos y otras partes interesadas con objeto de que mejoren la cooperación y para ayudar a fomentar la capacidad a fin de aplicar el programa de trabajo;

25. *Reconoce* que es preciso ayudar a muchos países en desarrollo y países de economía en transición a formular y aplicar estrategias y programas nacionales para desarrollo sostenible de las regiones montañosas con iniciativas de cooperación bilateral, multilateral y Sur-Sur, así como otras formas de colaboración;

26. *Invita* a los Estados Miembros y a otras organizaciones pertinentes a elaborar y aplicar programas de cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular relacionados con las montañas, con objeto de intercambiar las mejores prácticas, información y tecnologías adecuadas que sean ecológicamente racionales;

27. *Observa* que la financiación para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas ha adquirido una importancia creciente, sobre todo a la luz del reconocimiento cada vez mayor de la trascendencia mundial de las montañas y del alto nivel de pobreza extrema, inseguridad alimentaria y dificultades que enfrentan las comunidades de esas regiones;

28. *Invita* a los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y todas las convenciones de las Naciones Unidas y sus organismos de financiación competentes, en el marco de sus respectivos mandatos, así como a todas las partes directamente interesadas de la sociedad civil y el sector privado, a que consideren la posibilidad de apoyar, en particular mediante contribuciones financieras voluntarias, los programas y proyectos locales, nacionales e internacionales de desarrollo sostenible de las regiones montañosas, especialmente en los países en desarrollo;

29. *Subraya* la importancia que reviste para el desarrollo sostenible de las montañas explorar una gran diversidad de fuentes de financiación, como las alianzas entre el sector público y el privado, un mayor número de oportunidades de microfinanciación, incluidos los microcréditos y los microseguros, los pequeños préstamos para viviendas, las cuentas de ahorros y para servicios de educación y salud, y el apoyo a los empresarios que deseen crear empresas pequeñas y medianas y, cuando proceda, según el caso, el canje de deuda por desarrollo sostenible;

30. *Alienta* el desarrollo de nuevas cadenas de valor para la agricultura sostenible y un mejor acceso de los agricultores y las empresas de la agroindustria de las montañas a los mercados, así como su participación en ellos, a fin de aumentar considerablemente los ingresos de los agricultores, especialmente de los pequeños agricultores y las familias de agricultores;

31. *Pone de relieve* que las regiones montañosas ofrecen diversas oportunidades para el turismo y observa que la demanda de los consumidores se orienta cada vez más hacia el turismo responsable y sostenible;

32. *Acoge con beneplácito* la creciente contribución de las iniciativas de turismo sostenible en las regiones montañosas como forma de mejorar la protección ambiental y aumentar los beneficios socioeconómicos para las comunidades locales;

33. *Observa* la necesidad de que el público cobre mayor conciencia de los beneficios económicos no contabilizados que proporcionan las montañas, no solo a las comunidades de las regiones montañosas sino también a una gran proporción de la población mundial que vive en tierras bajas, y subraya la importancia de mejorar la sostenibilidad de los ecosistemas que proporcionan recursos y servicios esenciales para el bienestar humano y la actividad económica y de elaborar medios innovadores de financiación para protegerlos;

34. *Reconoce* que, por lo general, varios países comparten una misma cordillera y, en ese contexto, alienta la adopción de enfoques de cooperación transfronteriza en cuyo marco los Estados interesados convengan en el desarrollo sostenible de las cordilleras y el intercambio de la información pertinente;

35. *Observa con reconocimiento*, en este contexto, que la Convención sobre la protección de los Alpes promueve la adopción de nuevos métodos constructivos para el desarrollo integrado y sostenible de los Alpes, entre otras cosas, por medio de sus protocolos temáticos sobre planificación territorial, agricultura de montaña, conservación de la naturaleza y el paisaje, bosques de montaña, turismo, protección del suelo, energía y transporte, así como su Declaración sobre Población y Cultura y su Plan de Acción sobre la prevención del cambio climático y su adaptación a él en los Alpes y su cooperación con otros convenios sobre temas pertinentes;

36. *Hace notar con reconocimiento* el Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos, que aprobaron y firmaron los siete países de la región como marco de cooperación y coordinación normativa multisectorial, plataforma para la elaboración de estrategias conjuntas en pro del desarrollo sostenible y foro para el diálogo entre todas las partes interesadas;

37. *Hace notar con reconocimiento también* el Centro Internacional para la Ordenación Integrada de las Montañas, que fomenta la cooperación transfronteriza entre ocho países miembros de la región del Hindu Kush en el Himalaya, a fin de promover la acción y el cambio para superar la vulnerabilidad económica, social y física de las poblaciones de las montañas;

38. *Observa con reconocimiento* la contribución del proyecto de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre la agricultura y el desarrollo rural sostenibles en las regiones montañosas y de la declaración del Grupo de Adelboden a la promoción de políticas específicas e instituciones y procesos apropiados para las regiones de montaña, y los beneficios económicos no contabilizados que aportan;

39. *Destaca* la importancia de la creación de capacidad, el fortalecimiento de las instituciones y la promoción de programas educativos para fomentar el desarrollo sostenible de las montañas a todos los niveles y un mayor conocimiento de los problemas del desarrollo sostenible de las regiones montañosas y las mejores prácticas al respecto, así como de la naturaleza de las relaciones entre las regiones montañosas y las tierras bajas;

40. *Subraya* la importancia que tiene la educación superior en las zonas de montaña y para esas zonas, a los efectos de aumentar las oportunidades y alentar la retención de personas calificadas, en particular de los jóvenes, y en

este contexto reconoce las importantes iniciativas adoptadas a nivel regional como la creación de tres recintos universitarios en Kirguistán, Kazajstán y Tayikistán y la creación del Consorcio Universitario del Himalaya, y alienta la ejecución de iniciativas similares en otras regiones montañosas en todo el mundo;

41. *Alienta* la elaboración y ejecución de programas de comunicación a nivel mundial, regional y nacional para aprovechar el mayor interés y el impulso para el cambio generados por el Año Internacional de las Montañas en 2002 y la oportunidad que ofrece la celebración anual, el 11 de diciembre, del Día Internacional de las Montañas;

42. *Alienta también* a los Estados Miembros a que recopilen y produzcan información y creen bases de datos sobre las montañas que permitan aprovechar los conocimientos para apoyar las investigaciones interdisciplinarias y transdisciplinarias, así como los programas y proyectos de desarrollo, mejorar la adopción de decisiones y la planificación y elaborar sistemas de vigilancia de largo plazo sobre los efectos biofísicos y socioeconómicos a fin de proporcionar una base sólida para formular políticas y adoptar decisiones en el futuro, teniendo en cuenta los sistemas de vigilancia existentes establecidos en el Convenio y las Convenciones de Río;

43. *Alienta además* a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de sus respectivos mandatos, redoblen los esfuerzos constructivos para estrechar la colaboración interinstitucional con el fin de lograr una aplicación más efectiva de los capítulos pertinentes del Programa 21, en particular el capítulo 13, y el párrafo 42 y otros párrafos pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, teniendo en cuenta la labor del grupo interinstitucional sobre las montañas y la necesidad de una mayor participación del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Universidad de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones internacionales competentes;

44. *Reconoce* los esfuerzos que realiza la Alianza para las Montañas, establecida en virtud de la resolución 2003/61 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2003, invita a la comunidad internacional y otras partes directamente interesadas, como la sociedad civil y el sector privado, a que examinen la posibilidad de participar activamente en la Alianza para las Montañas a fin de aumentar su valor añadido, e invita a la secretaría de la Alianza a que informe sobre sus actividades y sus logros a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 18º período de sesiones, en 2010, incluso en relación con las cuestiones temáticas de la agricultura, el desarrollo rural, las tierras, la sequía, la desertificación y África;

45. *Observa con reconocimiento* en este contexto los esfuerzos que realiza la Alianza para las Montañas para cooperar con los instrumentos multilaterales existentes relacionados con las montañas, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de

Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y los instrumentos regionales relacionados con las montañas, como la Convención sobre la protección de los Alpes y el Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos;

46. *Subraya* la necesidad de que mejore la cooperación estratégica entre las instituciones y las iniciativas que traten sobre el desarrollo de las regiones montañosas, como el Foro de la Montaña, la Alianza para las Montañas, la Iniciativa de investigación sobre las montañas y la Sociedad Internacional de Tierras de Montaña, y toma nota con aprecio de los esfuerzos que se han realizado recientemente por integrar a esas organizaciones con el fin de mejorar la coordinación, la cooperación y los efectos;

47. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el subtema titulado ‘Desarrollo sostenible de las regiones montañosas’ del tema titulado ‘Desarrollo sostenible’.”

3. En su 37ª sesión, celebrada el 25 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Desarrollo sostenible de las regiones montañosas” (A/C.2/64/L.23/Rev.1), presentado por el representante de Suiza, en nombre del Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, la Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Burundi, el Camerún, el Canadá, Chile, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, el Ecuador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Francia, Guatemala, Haití, Honduras, Indonesia, Italia, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, el Líbano, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, México, Montenegro, Nepal, el Pakistán, Panamá, el Perú, Polonia, la República Democrática Popular Lao, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Serbia, Seychelles, Tayikistán, Timor-Leste, Ucrania y Viet Nam. Posteriormente, Israel se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en la misma sesión, el representante de Suiza formuló una declaración y corrigió oralmente el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución cambiando las palabras “ofrecen indicios” por las palabras “ofrecen indicios perceptibles”.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/64/L.23/Rev.1, en su forma oralmente corregida (véase párr. 7).

III. Recomendación de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Desarrollo sostenible de las regiones montañosas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/24, de 10 de noviembre de 1998, por la que proclamó el año 2002 Año Internacional de las Montañas,

Recordando también sus resoluciones 55/189, de 20 de diciembre de 2000, 57/245, de 20 de diciembre de 2002, 58/216, de 23 de diciembre de 2003, 59/238, de 22 de diciembre de 2004, 60/198, de 22 de diciembre de 2005, y 62/196, de 19 de diciembre de 2007,

Reafirmando que el capítulo 13 del Programa 21¹ y todos los párrafos pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)², especialmente el párrafo 42, constituyen los marcos normativos generales para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas,

Haciendo notar la Plataforma de Bishkek sobre las Zonas de Montaña³, documento final de la Cumbre Mundial de Bishkek sobre las Zonas de Montaña, celebrada en Bishkek del 28 de octubre al 1º de noviembre de 2002, que fue el acto de clausura del Año Internacional de las Montañas,

Observando que la Alianza internacional para el desarrollo sostenible de las regiones de montaña (“Alianza para las Montañas”), que se estableció en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y cuenta con el apoyo decidido de cincuenta países, dieciséis organizaciones intergubernamentales y noventa y seis organizaciones pertenecientes a los grupos principales, es un importante instrumento multipartito que permite tratar los distintos aspectos interrelacionados del desarrollo sostenible de las regiones montañosas,

Haciendo notar las conclusiones de las reuniones mundiales de los miembros de la Alianza para las Montañas, celebradas respectivamente en Merano (Italia) en octubre de 2003 y en Cusco (Perú) en octubre de 2004, y de la Primera Reunión Subregional Andina de la Iniciativa de los Andes, celebrada en San Miguel de Tucumán (Argentina) en septiembre de 2007,

Haciendo notar también el resultado de la reunión del Grupo de Adelboden sobre la agricultura y el desarrollo rural sostenibles en regiones de montaña, celebrada en Roma del 1º al 3 de octubre de 2007,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

² Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

³ A/C.2/57/7, anexo.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el desarrollo sostenible de las regiones montañosas⁴;

2. *Observa con reconocimiento* que cada vez hay más gobiernos, organizaciones, grupos principales y particulares de todo el mundo que reconocen la importancia del desarrollo sostenible de las regiones montañosas para la erradicación de la pobreza, y reconoce la importancia de las montañas en el mundo como fuente de la mayor parte del agua dulce de la tierra, como reserva de rica diversidad biológica y de otros recursos naturales, en particular madera y minerales, como proveedoras de algunas fuentes de energía renovable, como destino frecuente para el esparcimiento y el turismo y como lugar de importante diversidad cultural, conocimientos y patrimonio, todo lo cual genera beneficios económicos no contabilizados;

3. *Reconoce* que las montañas ofrecen indicios perceptibles del cambio climático con fenómenos como las modificaciones de la diversidad biológica, el retroceso de los glaciares y los cambios en la escorrentía estacional que están teniendo repercusiones en importantes fuentes de agua dulce del mundo, y destaca la necesidad de adoptar medidas para reducir al mínimo los efectos adversos de esos fenómenos y promover medidas de adaptación;

4. *Reconoce también* que el desarrollo sostenible de las regiones montañosas es un elemento crucial para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en muchas regiones del mundo;

5. *Alienta* a que las cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible de las regiones montañosas se tengan más en cuenta en los debates intergubernamentales sobre el cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la lucha contra la desertificación que se celebran en el seno de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵, el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica⁶, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África⁷ y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;

6. *Observa con preocupación* que sigue habiendo importantes obstáculos para el logro del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza en las regiones montañosas y la protección de los ecosistemas de montaña, y que las poblaciones de las regiones montañosas se cuentan con frecuencia entre las más pobres de un país;

7. *Alienta* a los gobiernos a adoptar una visión a largo plazo y enfoques globales en sus estrategias de desarrollo sostenible y a promover enfoques integrados de las políticas de desarrollo sostenible de las regiones montañosas;

8. *Alienta también* a los gobiernos a integrar el desarrollo sostenible de las regiones montañosas en la formulación de políticas a nivel nacional, regional y mundial y en las estrategias de desarrollo, incluso incorporando las necesidades específicas de las regiones montañosas en las políticas de desarrollo sostenible o formulando políticas específicas para las regiones montañosas;

⁴ A/64/222.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁶ *Ibid.*, vol. 1760, núm. 30619.

⁷ *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

9. *Observa* que la creciente demanda de recursos naturales, en particular de agua, las consecuencias de la erosión, la deforestación y la degradación de las cuencas hidrográficas, la frecuencia y la escala cada vez mayores de los desastres naturales, así como el aumento de la emigración, las presiones de la industria, el transporte, el turismo, la minería y la agricultura y las consecuencias del cambio climático y la pérdida de diversidad biológica son algunos de los principales problemas de los frágiles ecosistemas de montaña que hay que afrontar para lograr el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en las regiones montañosas de conformidad con los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

10. *Subraya* la importancia de la ordenación sostenible de los bosques, de evitar la deforestación y de restaurar los ecosistemas forestales de montaña perdidos y degradados a fin de acrecentar la función de las montañas como sumideros de carbono naturales y ecosistemas reguladores del agua;

11. *Observa* que la agricultura sostenible en las regiones montañosas es importante para la protección del medio ambiente de las montañas y la promoción de la economía regional;

12. *Expresa su profunda preocupación* por el número y la escala de los desastres naturales y sus efectos cada vez mayores en los últimos años ya que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas y tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ambiental para las sociedades vulnerables de todo el mundo, en particular en las regiones montañosas, y sobre todo en los países en desarrollo, e insta a la comunidad internacional a adoptar medidas concretas para apoyar las iniciativas nacionales y regionales tendientes a asegurar el desarrollo sostenible de las regiones montañosas;

13. *Alienta* a los gobiernos, a la comunidad internacional y a otras partes interesadas a mejorar la sensibilización, la preparación y las infraestructuras para reducir los riesgos de desastre y hacer frente a los efectos adversos cada vez mayores de los desastres en las regiones montañosas, como las crecidas repentinas, incluidas las causadas por el desbordamiento repentino de lagos glaciares, así como los desprendimientos de tierras, los arrastres de residuos y los terremotos y, en ese sentido, aprovechar las oportunidades que ofrece el Día Internacional de las Montañas, el 11 de diciembre de 2009, que está dedicado a la gestión de los riesgos de desastre;

14. *Exhorta* a los gobiernos a que, con la colaboración de la comunidad científica, las comunidades de montaña y las organizaciones intergubernamentales, según proceda, estudien, con miras a promover el desarrollo sostenible de las regiones montañosas, las preocupaciones específicas de las comunidades de esas regiones, como los efectos adversos del cambio climático sobre el medio ambiente y la diversidad biológica, a fin de elaborar estrategias de adaptación viables y luego aplicar medidas adecuadas para paliar los efectos negativos del cambio climático;

15. *Subraya* que la adopción de medidas a nivel nacional es fundamental para lograr progresos en el desarrollo sostenible de las regiones montañosas, acoge con beneplácito que esas medidas se hayan ido intensificando en los últimos años con la celebración de múltiples encuentros, actividades e iniciativas, e invita a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países en desarrollo por elaborar y aplicar estrategias y programas, incluidas, de ser necesarias, políticas y leyes favorables para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas en el marco de los planes de desarrollo nacionales;

16. *Alienta* el establecimiento a nivel nacional y regional de nuevos comités y mecanismos institucionales similares integrados por diversos interesados, según proceda, para intensificar la coordinación y la colaboración intersectoriales en pro del desarrollo sostenible de las regiones montañosas;

17. *Alienta también* a las autoridades locales, así como a otras partes directamente interesadas, en particular la población rural, los pueblos indígenas, la sociedad civil y el sector privado, a que participen más en la elaboración y ejecución de programas, disposiciones sobre la planificación del uso de la tierra y la tenencia de la tierra y actividades relacionadas con el desarrollo sostenible de las regiones montañosas;

18. *Subraya* la necesidad de ampliar el acceso de las mujeres de las regiones montañosas a los recursos, incluida la tierra, y de fortalecer su papel en los procesos de adopción de decisiones que afecten a sus comunidades, culturas y entornos;

19. *Alienta*, a este respecto, a los gobiernos y organizaciones intergubernamentales a incorporar la dimensión de género, en particular indicadores desglosados por sexo, en sus actividades, programas y proyectos para el desarrollo de las regiones montañosas;

20. *Destaca* que las culturas, las tradiciones y los conocimientos indígenas, incluso en el ámbito de la medicina, deben considerarse, respetarse y promoverse plenamente en las políticas y la planificación del desarrollo de las regiones montañosas, y subraya la importancia de promover la participación y la intervención plenas de las comunidades de las regiones montañosas en la adopción de las decisiones que las afectan y de integrar los conocimientos, el patrimonio y los valores indígenas en todas las iniciativas para el desarrollo;

21. *Recalca* la necesidad de tomar en consideración los artículos pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶;

22. *Recuerda con satisfacción* que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobó un programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las montañas⁸, cuyo objetivo general es reducir considerablemente para 2010 la pérdida de diversidad biológica en las montañas a nivel mundial, regional y nacional, y cuya aplicación tiene por objeto contribuir en gran medida a la erradicación de la pobreza en las regiones montañosas;

23. *Invita* a los Estados y otros interesados a reforzar la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica en las montañas, renovando su compromiso político y estableciendo mecanismos institucionales adecuados, integrados por diversos interesados, y a ese respecto observa con satisfacción la colaboración que se ha establecido entre la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Alianza para las Montañas y el Foro de las Montañas para movilizar a los gobiernos y otras partes interesadas con objeto de que mejoren la cooperación y para ayudar a fomentar la capacidad a fin de aplicar el programa de trabajo;

24. *Reconoce* que es preciso ayudar a muchos países en desarrollo y países de economía en transición a formular y aplicar estrategias y programas nacionales para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas con iniciativas de cooperación bilateral, multilateral y Sur-Sur, así como otras formas de colaboración;

⁸ UNEP/CBD/COP/7/21, anexo, decisión VII/27, anexo.

25. *Pone de relieve* la importancia de intercambiar mejores prácticas, información y tecnologías adecuadas que sean ecológicamente racionales para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas y alienta a los Estados Miembros y otras organizaciones pertinentes a que lo hagan;

26. *Observa* que la financiación para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas ha adquirido una importancia creciente, sobre todo a la luz del reconocimiento cada vez mayor de la trascendencia mundial de las montañas y del alto nivel de pobreza extrema, inseguridad alimentaria y dificultades que enfrentan las comunidades de esas regiones;

27. *Invita* a los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y todas las convenciones de las Naciones Unidas y sus organismos de financiación competentes, en el marco de sus respectivos mandatos, así como a todas las partes directamente interesadas de la sociedad civil y el sector privado, a que consideren la posibilidad de apoyar, en particular mediante contribuciones financieras voluntarias, los programas y proyectos locales, nacionales e internacionales de desarrollo sostenible de las regiones montañosas, especialmente en los países en desarrollo;

28. *Subraya* la importancia que reviste para el desarrollo sostenible de las montañas explorar una gran diversidad de fuentes de financiación, como las alianzas entre el sector público y el privado, un mayor número de oportunidades de microfinanciación, incluidos los microcréditos y los microseguros, los pequeños préstamos para viviendas, las cuentas de ahorros y para servicios de educación y salud, y el apoyo a los empresarios que deseen crear empresas pequeñas y medianas y, cuando proceda, según el caso, la conversión de la deuda en financiación para el desarrollo sostenible;

29. *Alienta* el desarrollo de nuevas cadenas de valor para la agricultura sostenible y un mejor acceso de los agricultores y las empresas de la agroindustria de las montañas a los mercados, así como su participación en ellos, a fin de aumentar considerablemente los ingresos de los agricultores, especialmente de los pequeños agricultores y las familias de agricultores;

30. *Acoge con beneplácito* la creciente contribución de las iniciativas de turismo sostenible en las regiones montañosas como forma de mejorar la protección ambiental y aumentar los beneficios socioeconómicos para las comunidades locales y que la demanda de los consumidores se oriente cada vez más hacia el turismo responsable y sostenible;

31. *Observa* la necesidad de que el público cobre mayor conciencia de los beneficios económicos no contabilizados que proporcionan las montañas, no solo a las comunidades de las regiones montañosas sino también a una gran proporción de la población mundial que vive en tierras bajas, y subraya la importancia de mejorar la sostenibilidad de los ecosistemas que proporcionan recursos y servicios esenciales para el bienestar humano y la actividad económica y de elaborar medios innovadores de financiación para protegerlos;

32. *Reconoce* que, por lo general, varios países comparten una misma cordillera y, en ese contexto, alienta la adopción de enfoques de cooperación transfronteriza, cuando los Estados interesados convengan en ello, a fin de promover el desarrollo sostenible de las cordilleras y el intercambio de información pertinente;

33. *Observa con reconocimiento*, en este contexto, que la Convención sobre la protección de los Alpes⁹ promueve la adopción de nuevos métodos constructivos para el desarrollo integrado y sostenible de los Alpes, entre otras cosas, por medio de sus protocolos temáticos sobre planificación territorial, agricultura de montaña, conservación de la naturaleza y el paisaje, bosques de montaña, turismo, protección del suelo, energía y transporte, así como la Declaración sobre Población y Cultura y el Plan de Acción sobre el Cambio Climático en los Alpes, la cooperación con otros órganos creados por la Convención sobre temas y actividades pertinentes en el contexto de la Alianza para las Montañas;

34. *Observa con reconocimiento también* que el Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos¹⁰, aprobado y firmado por los siete países de la región como marco de cooperación y coordinación normativa multisectorial, es una plataforma para la elaboración de estrategias conjuntas en pro del desarrollo sostenible y un foro para el diálogo entre todas las partes interesadas;

35. *Hace notar con reconocimiento* el Centro Internacional para la Ordenación Integrada de las Montañas, que fomenta la cooperación transfronteriza entre ocho países miembros de la región del Hindu Kush en el Himalaya, a fin de promover la acción y el cambio para superar la vulnerabilidad económica, social y física de las poblaciones de las montañas;

36. *Observa con reconocimiento* la contribución del proyecto de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre la agricultura y el desarrollo rural sostenibles en las regiones montañosas y de la declaración del Grupo de Adelboden a la promoción de políticas específicas e instituciones y procesos apropiados para las regiones de montaña, y los beneficios económicos no contabilizados que aportan;

37. *Destaca* la importancia de la creación de capacidad, el fortalecimiento de las instituciones y la promoción de programas educativos para fomentar el desarrollo sostenible de las montañas a todos los niveles y un mayor conocimiento de los problemas del desarrollo sostenible de las regiones montañosas y las mejores prácticas al respecto, así como de la naturaleza de las relaciones entre las regiones montañosas y las tierras bajas;

38. *Subraya* la importancia que tiene la educación superior en las zonas de montaña y para esas zonas, a los efectos de aumentar las oportunidades y alentar la retención de personas calificadas, en particular de los jóvenes, y en este contexto reconoce las importantes iniciativas adoptadas recientemente a nivel regional como el establecimiento de tres recintos universitarios en Kazajstán, Kirguistán y Tayikistán y la creación del Consorcio Universitario del Himalaya, y alienta la ejecución de iniciativas similares en otras regiones montañosas en todo el mundo;

39. *Alienta* la elaboración y ejecución de programas de comunicación a nivel mundial, regional y nacional para aprovechar el mayor interés y el impulso para el cambio generados por el Año Internacional de las Montañas en 2002 y la oportunidad que ofrece la celebración anual, el 11 de diciembre, del Día Internacional de las Montañas;

⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1917, núm. 32724.

¹⁰ Se puede consultar en www.carpathianconvention.org/text.htm.

40. *Alienta también* a los Estados Miembros a que recopilen y produzcan información y creen sistemas de vigilancia de datos biofísicos y socioeconómicos sobre las montañas a fin de aprovechar los conocimientos para apoyar los programas y proyectos de investigación interdisciplinarios y mejorar la adopción de decisiones y la planificación;

41. *Alienta además* a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de sus respectivos mandatos, redoblen los esfuerzos constructivos para estrechar la colaboración interinstitucional con el fin de lograr una aplicación más efectiva de los capítulos pertinentes del Programa 21¹, en particular el capítulo 13, y el párrafo 42 y otros párrafos pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo², teniendo en cuenta la labor del grupo interinstitucional sobre las montañas y la necesidad de fomentar la participación del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Universidad de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como de las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones internacionales competentes;

42. *Reconoce* los esfuerzos de la Alianza para las Montañas, establecida en virtud de la resolución 2003/61 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2003, invita a la comunidad internacional y otras partes directamente interesadas, como la sociedad civil y el sector privado, a que examinen la posibilidad de participar activamente en la Alianza para las Montañas a fin de aumentar su valor añadido, e invita a la secretaria de la Alianza a que informe sobre sus actividades y sus logros a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 18º período de sesiones, en 2010, incluso en relación con las cuestiones temáticas del transporte, los productos químicos, la gestión de desechos, la minería y un marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles;

43. *Observa con reconocimiento* en este contexto los esfuerzos que realiza la Alianza para las Montañas para cooperar con los instrumentos multilaterales existentes relacionados con las montañas, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África⁷, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y los instrumentos regionales relacionados con las montañas, como la Convención sobre la protección de los Alpes⁹ y el Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos¹⁰;

44. *Observa también con reconocimiento* las actividades que se están realizando para mejorar la cooperación estratégica entre las instituciones y las iniciativas que promueven el desarrollo de las regiones montañosas, como el Foro de la Montaña, la Alianza para las Montañas, la Iniciativa de investigación sobre las montañas y la Sociedad Internacional de Tierras de Montaña;

45. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el subtema titulado “Desarrollo sostenible de las regiones montañosas” del tema titulado “Desarrollo sostenible”.